

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

I

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA Y COMERCIO RUMICHACA C. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA Y COMERCIO RUMICHACA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de octubre de 1987, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañias de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No.88-2-2-1-

01997 el 31 MAYO 1988

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el ingeniero agrónomo Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración a noventa años.

4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.200.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.700.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie S/.200.000,00. Los socios que pagan en especie son el Ing. Agr. Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga y Marisol Julieta Murillo Salas, mediante el aporte de un bien mueble.

6.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ing. Agr. Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga, y, Marisol Julieta Murillo Salas.

7.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cinco de los estatutos sociales, el mismo que dirá: El capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada INMOBILIARIA Y COMERCIO RUMICHACA C. LTDA." es de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

Como consecuencia de la prórroga de plazo se reforma el Artículo Cuatro de los estatutos sociales, el mismo que dirá: La compañía tendrá un plazo de existencia legal de noventa y nueve años, pero podrá disolverse por anticipado antes del vencimiento del plazo, por Resolución de la Junta General de Socios.

Se introducen, además, las siguientes reformas estatutarias:

Se cambia el texto del Artículo Uno, el mismo que dirá: El nombre de la compañía será "INMOBILIARIA Y COMERCIO RUMICHA-CA C. LTDA."

El Artículo Catorce, que se refiere a la duración del cargo, atribuciones y deberes del Presidente, entre las que consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía que la ejercerá conjunta y/o individualmente con el Gerente.

El Artículo Quince, que se refiere a la duración del cargo, atribuciones y deberes del Gerente, entre las que consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía que la ejercerá conjunta y/o individualmente con el Presidente.

Guayaquil, 21 MAYO 1988.

*M. Miguel Martínez Dávalos*

**AB. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL**

cnt.